



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

“SERVICIOS DE ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN, HABILITACIÓN Y MANTENCIÓN DE EQUIPAMIENTO DE SISTEMA DE MONITOREO Y VIGILANCIA PARA LOS RECINTOS PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO”

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Y

IQUIQUE IMPORT EXPORT LIMITADA

En Alto Hospicio, a 09 de enero de 2026, comparecen la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde **PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA**, RUT _____, ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio, en adelante la **Municipalidad**, por una parte; y por la otra, el proveedor **IQUIQUE IMPORT EXPORT LIMITADA**, RUT 76.327.710-0, representada legalmente por doña **JEONG WOOK NAM**, Cédula de Identidad de Extranjero N° _____ con domicilio en calle Izaza N° 1198, Departamento 907, en adelante el **Proveedor**; los comparecientes mayores de edad, quienes declaran que han celebrado el siguiente contrato de Prestación de servicios, al amparo de la Ley N° 19.886:

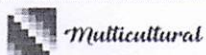
PRIMERA:

Que, en el marco de la Propuesta Pública N° 166/2025, denominada “Servicios de Adquisición, Implementación, Habilitación y Mantenimiento de Equipamiento de Sistema de Monitoreo y Vigilancia para los Recintos Pertenecientes al Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio”, ID 3447-232-LP25, cuyas bases fueron aprobadas mediante Decreto Alcaldicio N° 6.788/2025 de fecha 23 de octubre de 2025, la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, en virtud del Informe Técnico de Evaluación de la Propuesta Pública, realizado por la Comisión Evaluadora, y lo establecido en Decreto Alcaldicio N°7822/2025 de fecha 16 de diciembre de 2025, se adjudicó la propuesta previamente individualizada al **IQUIQUE IMPORT EXPORT LIMITADA**; lo que fue debidamente comunicado mediante la notificación del Decreto Alcaldicio de adjudicación citado, de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, documentos todos que, conjuntamente con la oferta del adjudicatario, las partes declaran expresamente conocer y que se entienden formar parte integrante del presente contrato.





MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



SEGUNDA:

En virtud de lo anterior, en este acto y por el presente instrumento el proveedor, ya individualizado **IQUIQUE EXPORT IMPORT LIMITADA**, se obliga a suministrar los bienes que se detallan a continuación:

IQUIQUE IMPORT EXPORT LIMITADA						
SUB ÍTEM	DESGLOSE	DETALLE	VALOR NETO UNITARIO	I.V.A.	VALOR BRUTO UNITARIO	PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS (DÍAS CORRIDOS)
(1) Adquisición, Instalación y Puesta en Marcha de bienes	(1.1)	Adquisición, Instalación y Puesta en Marcha Cámara de Seguridad tipo: Bullet Simple , con sus componentes y conexiones asociadas, <u>de acuerdo a Bases Técnicas.</u>	\$ 165.000	\$ 31.350	\$ 196.350	1 días corridos
	(1.2)	Adquisición, Instalación y Puesta en Marcha Cámara de Seguridad tipo: Domo Simple , con sus componentes y conexiones asociadas, <u>de acuerdo a Bases Técnicas.</u>	\$ 120.000	\$ 22.800	\$ 142.800	1 días corridos
	(1.3)	Adquisición, Instalación y Puesta en Marcha Cámara de Seguridad tipo: Domo Varifocal , con sus componentes y conexiones asociadas, <u>de acuerdo a Bases Técnicas.</u>	\$ 165.000	\$ 31.350	\$ 196.350	1 días corridos
	(1.4)	Adquisición, Instalación y Puesta en Marcha Cámara de Seguridad tipo: Bullet Varifocal Exterior , con sus componentes y conexiones asociadas, <u>de acuerdo a Bases Técnicas.</u>	\$ 165.000	\$ 31.350	\$ 196.350	1 días corridos
	(1.5)	Adquisición, Instalación y Puesta en Marcha HCDVR , con sus componentes y conexiones asociadas, <u>de acuerdo a Bases Técnicas.</u>	\$ 890.000	\$169.100	\$ 1.059.100	1 días corridos
	(1.6)	Adquisición, Instalación y Puesta en Marcha Kit Fuente de Poder , con sus componentes y conexiones asociadas, <u>de acuerdo a Bases Técnicas.</u>	\$ 45.000	\$ 8.550	\$ 53.550	1 días corridos
	(1.7)	Adquisición, Instalación y Puesta en Marcha Disco Duro , con sus componentes y conexiones asociadas, <u>de acuerdo a Bases Técnicas.</u>	\$ 420.000	\$ 79.800	\$ 499.800	1 días corridos





MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

	(1.8)	Adquisición, Instalación y Puesta en Marcha <u>UPS</u> , con sus componentes y conexiones asociadas, <u>de acuerdo a Bases Técnicas.</u>	\$ 550.000	\$104.500	\$ 654.500	1 días corridos
	(1.9)	Adquisición, Instalación y Puesta en Marcha de <u>TV LED de entre 40" a 43"</u> , con sus componentes y conexiones asociadas, <u>de acuerdo a Bases Técnicas.</u>	\$ 360.000	\$ 68.400	\$ 428.400	2 días corridos
	(1.10)	Adquisición, Instalación y Puesta en Marcha <u>RACK de Comunicaciones</u> , con sus componentes y conexiones asociadas, <u>de acuerdo a Bases Técnicas.</u>	\$ 220.000	\$ 41.800	\$ 261.800	2 días corridos
(2) Desinstalación de Componentes.	(2.1)	Desinstalación Cámara de Seguridad tipo: <u>Bullet Simple</u> , con sus componentes y conexiones asociadas, <u>de acuerdo a Bases Técnicas.</u>	\$ 35.000	\$ 6.650	\$ 41.650	1 día corrido
	(2.2)	Desinstalación Cámara de Seguridad tipo: <u>Domo Simple</u> , con sus componentes y conexiones asociadas, <u>de acuerdo a Bases Técnicas.</u>	\$ 35.000	\$ 6.650	\$ 41.650	1 día corrido
	(2.3)	Desinstalación Cámara de Seguridad tipo: <u>Domo Varifocal</u> , con sus componentes y conexiones asociadas, <u>de acuerdo a Bases Técnicas.</u>	\$ 35.000	\$ 6.650	\$ 41.650	1 día corrido
	(2.4)	Desinstalación Cámara de Seguridad tipo: <u>Bullet Varifocal Exterior</u> con sus componentes y conexiones asociadas, <u>de acuerdo a Bases Técnicas.</u>	\$ 35.000	\$ 6.650	\$ 41.650	1 día corrido
	(2.5)	Desinstalación <u>HCDVR</u> , con sus componentes y conexiones asociadas, <u>de acuerdo a Bases Técnicas.</u>	\$ 35.000	\$ 6.650	\$ 41.650	1 día corrido
	(2.6)	Desinstalación <u>Kit Fuente de Poder</u> , con sus componentes y conexiones asociadas, <u>de acuerdo a Bases Técnicas.</u>	\$ 15.000	\$ 2.850	\$ 17.850	1 día corrido
	(2.7)	Desinstalación <u>Disco Duro</u> , con sus componentes y conexiones asociadas, <u>de acuerdo a Bases Técnicas.</u>	\$ 15.000	\$ 2.850	\$ 17.850	1 día corrido
	(2.8)	Desinstalación <u>UPS</u> , con sus componentes y conexiones asociadas, <u>de acuerdo a Bases Técnicas.</u>	\$ 15.000	\$ 2.850	\$ 17.850	1 día corrido
	(2.9)	Desinstalación <u>TV LED</u> , con sus componentes y conexiones asociadas, <u>de acuerdo a Bases Técnicas.</u>	\$ 35.000	\$ 6.650	\$ 41.650	1 día corrido





MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

	(2.10)	Desinstalación <u>RACK de Comunicaciones</u> , con sus componentes y conexiones asociadas, <u>de acuerdo a Bases Técnicas.</u>	\$ 35.000	\$ 6.650	\$ 41.650	1 día corrido
(3) Instalación de Componentes y Puesta en Marcha.	(3.1)	Instalación y puesta en marcha de Cámara de Seguridad tipo: <u>Bullet Simple</u> , con sus componentes y conexiones asociadas, <u>de acuerdo a Bases Técnicas.</u>	\$ 72.000	\$ 13.680	\$ 85.680	1 día corrido
	(3.2)	Instalación y puesta en marcha de Cámara de Seguridad tipo: <u>Domo Simple</u> , con sus componentes y conexiones asociadas, <u>de acuerdo a Bases Técnicas.</u>	\$ 72.000	\$ 13.680	\$ 85.680	1 día corrido
	(3.3)	Instalación y puesta en marcha Cámara de Seguridad tipo: <u>Domo Varifocal</u> , con sus componentes y conexiones asociadas, <u>de acuerdo a Bases Técnicas.</u>	\$ 72.000	\$ 13.680	\$ 85.680	1 día corrido
	(3.4)	Instalación y puesta en marcha Cámara de Seguridad tipo: <u>Bullet Varifocal Exterior</u> con sus componentes y conexiones asociadas, <u>de acuerdo a Bases Técnicas.</u>	\$ 72.000	\$ 13.680	\$ 85.680	1 día corrido
	(3.5)	Instalación y puesta en marcha de <u>HCDVR</u> , con sus componentes y conexiones asociadas, <u>de acuerdo a Bases Técnicas.</u>	\$ 35.000	\$ 6.650	\$ 41.650	1 día corrido
	(3.6)	Instalación y puesta en marcha de <u>Kit Fuente de Poder</u> , con sus componentes y conexiones asociadas, <u>de acuerdo a Bases Técnicas.</u>	\$ 18.000	\$ 3.420	\$ 21.420	1 día corrido
	(3.7)	Instalación y puesta en marcha de <u>Disco Duro</u> , con sus componentes y conexiones asociadas, <u>de acuerdo a Bases Técnicas.</u>	\$ 18.000	\$ 3.420	\$ 21.420	1 día corrido
	(3.8)	Instalación y puesta en marcha de <u>UPS</u> , con sus componentes y conexiones asociadas, <u>de acuerdo a Bases Técnicas.</u>	\$ 18.000	\$ 3.420	\$ 21.420	1 día corrido
	(3.9)	Instalación y puesta en marcha de <u>TV LED</u> , con sus componentes y conexiones asociadas, <u>de acuerdo a Bases Técnicas.</u>	\$ 80.000	\$ 15.200	\$ 95.200	1 día corrido
	(3.10)	Instalación y puesta en marcha de <u>RACK de Comunicaciones</u> , con sus componentes y conexiones asociadas, <u>de acuerdo a Bases Técnicas.</u>	\$ 40.000	\$ 7.600	\$ 47.600	1 día corrido
(4)	(4.1)	Diagnóstico al Sistema de Monitoreo y Vigilancia para	\$ 210.000	\$ 39.900	\$249.900	1 días corridos





MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

Diagnóstico a los Sistemas.		recintos de salud vigentes o a implementar , a todos sus componentes, conexiones y software asociados. Al finalizar la visita el contratista deberá hacer entrega de un informe por el diagnóstico realizado al sistema de monitoreo y Vigilancia del recinto (global), en un plazo no mayor a 5 días hábiles después de haber realizado el servicio y/o visita.					
	(4.2)	Diagnóstico por cámara, sus conexiones y software asociados , a todos sus componentes, conexiones y software asociados. Al finalizar la visita el contratista deberá hacer entrega de un informe por el diagnóstico realizado a la cámara y sus componentes, en un plazo no mayor a 5 días hábiles después de haber realizado el servicio y/o visita.	\$ 14.000	\$ 2.660	\$ 16.660	1 día corrido	
(5) Mantenciones Preventivas	(5.1)	Mantenciones Preventivas al Sistema de Monitoreo y Vigilancia del CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo , el cual deberá considerar como mínimo lo siguiente: ✓ Limpieza de cámaras, componentes, conexiones y software asociados. ✓ Revisión de cámaras, componentes, conexiones y software asociados. Al finalizar la visita el contratista deberá hacer entrega de un informe por el servicio realizado al sistema de monitoreo y Vigilancia del recinto (global), en un plazo no mayor a 5 días hábiles después de haber realizado el servicio y/o visita, en el cual deberá indicar si el sistema, cámaras, componentes y/o conexiones se encuentran en buen estado o necesitan alguna mantención correctiva.	\$ 170.000	\$ 32.300	\$202.300	1 día corrido	
	(5.2)	Mantenciones Preventivas al Sistema de Monitoreo y Vigilancia del CESFAM Dr. Yandry Añezco Montero , el cual deberá considerar como mínimo lo siguiente: ✓ Limpieza de cámaras, componentes, conexiones y software asociados. ✓ Revisión de cámaras,	\$ 170.000	\$ 32.300	\$202.300	2 días corridos	





		<p>componentes, conexiones y software asociados.</p> <p>Al finalizar la visita el contratista deberá hacer entrega de un informe por el servicio realizado al sistema de monitoreo y Vigilancia del recinto (global), en un plazo no mayor a 5 días hábiles después de haber realizado el servicio y/o visita, en el cual deberá indicar si el sistema, cámaras, componentes y/o conexiones se encuentran en buen estado o necesitan alguna mantención correctiva.</p>				
(5.3)		<p>Mantenciones Preventivas al Sistema de Monitoreo y Vigilancia del CESFAM y SAPU Dr. Héctor Reyno Gutiérrez, el cual deberá considerar como mínimo lo siguiente:</p> <p>✓ Limpieza de cámaras, componentes, conexiones y software asociados.</p> <p>✓ Revisión de cámaras, componentes, conexiones y software asociados.</p> <p>Al finalizar la visita el contratista deberá hacer entrega de un informe por el servicio realizado al sistema de monitoreo y Vigilancia del recinto (global), en un plazo no mayor a 5 días hábiles después de haber realizado el servicio y/o visita, en el cual deberá indicar si el sistema, cámaras, componentes y/o conexiones se encuentran en buen estado o necesitan alguna mantención correctiva.</p>	\$ 170.000	\$ 32.300	\$202.300	2 días corridos
(5.4)		<p>Mantenciones Preventivas al Sistema de Monitoreo y Vigilancia del CECOSF La Tortuga, el cual deberá considerar como mínimo lo siguiente:</p> <p>✓ Limpieza de cámaras, componentes, conexiones y software asociados.</p> <p>✓ Revisión de cámaras, componentes, conexiones y software asociados.</p> <p>Al finalizar la visita el contratista deberá hacer entrega de un informe por el servicio realizado al sistema de</p>	\$ 170.000	\$ 32.300	\$202.300	1 día corrido



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

		monitoreo y Vigilancia del recinto (global), en un plazo no mayor a 5 días hábiles después de haber realizado el servicio y/o visita, en el cual deberá indicar si el sistema, cámaras, componentes y/o conexiones se encuentran en buen estado o necesitan alguna mantención correctiva.					
(5.5)		<p>Mantenciones Preventivas al Sistema de Monitoreo y Vigilancia del SAR La Tortuga, el cual deberá considerar como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Limpieza de cámaras, componentes, conexiones y software asociados.✓ Revisión de cámaras, componentes, conexiones y software asociados. <p>Al finalizar la visita el contratista deberá hacer entrega de un informe por el servicio realizado al sistema de monitoreo y Vigilancia del recinto (global), en un plazo no mayor a 5 días hábiles después de haber realizado el servicio y/o visita, en el cual deberá indicar si el sistema, cámaras, componentes y/o conexiones se encuentran en buen estado o necesitan alguna mantención correctiva.</p>	\$ 170.000	\$ 32.300	\$202.300	1 día corrido	
(5.6)		<p>Mantenciones Preventivas al Sistema de Monitoreo y Vigilancia del CECOSF y SAPU El Boro, el cual deberá considerar como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Limpieza de cámaras, componentes, conexiones y software asociados.✓ Revisión de cámaras, componentes, conexiones y software asociados. <p>Al finalizar la visita el contratista deberá hacer entrega de un informe por el servicio realizado al sistema de monitoreo y Vigilancia del recinto (global), en un plazo no mayor a 5 días hábiles después de haber realizado el servicio y/o visita, en el cual deberá indicar si el sistema, cámaras, componentes y/o conexiones se encuentran en buen estado o necesitan alguna mantención correctiva.</p>	\$ 170.000	\$ 32.300	\$202.300	1 día corrido	





MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

		estado o necesitan alguna mantención correctiva.				
(5.7)		<p>Mantenciones Preventivas al Sistema de Monitoreo y Vigilancia del Centro de Apoyo APS Municipal, el cual deberá considerar como mínimo lo siguiente:</p> <p>✓ Limpieza de cámaras, componentes, conexiones y software asociados.</p> <p>✓ Revisión de cámaras, componentes, conexiones y software asociados.</p> <p>Al finalizar la visita el contratista deberá hacer entrega de un informe por el servicio realizado al sistema de monitoreo y Vigilancia del recinto (global), en un plazo no mayor a 5 días hábiles después de haber realizado el servicio y/o visita, en el cual deberá indicar si el sistema, cámaras, componentes y/o conexiones se encuentran en buen estado o necesitan alguna mantención correctiva.</p>	\$ 170.000	\$ 32.300	\$202.300	1 día corrido
(5.8)		<p>Mantenciones Preventivas al Sistema de Monitoreo y Vigilancia del Centro Comunitario de Rehabilitación, el cual deberá considerar como mínimo lo siguiente:</p> <p>✓ Limpieza de cámaras, componentes, conexiones y software asociados.</p> <p>✓ Revisión de cámaras, componentes, conexiones y software asociados.</p> <p>Al finalizar la visita el contratista deberá hacer entrega de un informe por el servicio realizado al sistema de monitoreo y Vigilancia del recinto (global), en un plazo no mayor a 5 días hábiles después de haber realizado el servicio y/o visita, en el cual deberá indicar si el sistema, cámaras, componentes y/o conexiones se encuentran en buen estado o necesitan alguna mantención correctiva.</p>	\$ 170.000	\$ 32.300	\$202.300	1 día corrido
(5.9)		<p>Mantenciones Preventivas al Sistema de Monitoreo y Vigilancia del Centro de Servicios</p>	\$ 170.000	\$ 32.300	\$202.300	1 día corrido





MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

		<p>Complementarios (CESCO) de Salud de Alto Hospicio, el cual deberá considerar como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Limpieza de cámaras, componentes, conexiones y software asociados.✓ Revisión de cámaras, componentes, conexiones y software asociados. <p>Al finalizar la visita el contratista deberá hacer entrega de un informe por el servicio realizado al sistema de monitoreo y Vigilancia del recinto (global), en un plazo no mayor a 5 días hábiles después de haber realizado el servicio y/o visita, en el cual deberá indicar si el sistema, cámaras, componentes y/o conexiones se encuentran en buen estado o necesitan alguna mantención correctiva.</p>				
	(5.10)	<p>Mantenciones Preventivas por cámara, sus conexiones y software asociados, a todos sus componentes, conexiones y software asociados, el cual deberá considerar como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Limpieza de cámaras, componentes, conexiones y software asociados.✓ Revisión de cámaras, componentes, conexiones y software asociados. <p>Al finalizar la visita el contratista deberá hacer entrega de un informe por el servicio realizado al sistema de monitoreo y Vigilancia del recinto (global), en un plazo no mayor a 5 días hábiles después de haber realizado el servicio y/o visita, en el cual deberá indicar si el sistema, cámaras, componentes y/o conexiones se encuentran en buen estado o necesitan alguna mantención correctiva.</p>	\$ 23.000	\$ 4.370	\$ 27.370	1 día corrido
(6)	(6.1)	Servicio de reparación de punto eléctrico CCTV.	\$ 45.000	\$ 8.550	\$ 53.550	1 día corrido
Componentes para Mantenciones Correctivas	(6.2)	Servicio por reconexión de puntos eléctricos para alimentación de cámaras.	\$ 25.000	\$ 4.750	\$ 29.750	1 día corrido
	(6.3)	Servicio de Instalación de puntos	\$ 45.000	\$ 8.550	\$ 53.550	1 día corrido





MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

y/u Otros		eléctricos nuevos con intervalo de 0 a 20 mts., debe considerar como mínimo: Adquisición e instalación de cable UTP Cat.6 "100% cobre"; tubería PVC, EMT o molduras poliestireno (según normativa vigente); accesorios para la instalación de tuberías o molduras; punto eléctrico para alimentación de cámaras, vía local o distancia; soportes para cámaras de seguridad, aéreo o de pared.				
	(6.4)	Servicio de Instalación de puntos eléctricos nuevos con intervalo de 21 a 50 mts., debe considerar como mínimo: Adquisición e instalación de cable UTP Cat.6 "100% cobre"; tubería PVC, EMT o molduras poliestireno (según normativa vigente); accesorios para la instalación de tuberías o molduras; punto eléctrico para alimentación de cámaras, vía local o distancia; soportes para cámaras de seguridad, aéreo o de pared.	\$ 95.000	\$ 18.050	\$113.050	1 día corrido
	(6.5)	Servicio de Instalación de puntos eléctricos nuevos con intervalo de 51 a 100 mts., debe considerar como mínimo: Adquisición e instalación de cable UTP Cat.6 "100% cobre"; tubería PVC, EMT o molduras poliestireno (según normativa vigente); accesorios para la instalación de tuberías o molduras; punto eléctrico para alimentación de cámaras, vía local o distancia; soportes para cámaras de seguridad, aéreo o de pared.	\$ 170.000	\$ 32.300	\$202.300	1 día corrido
	(6.7)	Servicio de Instalación de puntos eléctricos nuevos con intervalo de 101 a 150 mts., debe considerar como mínimo: Adquisición e instalación de cable UTP Cat.6; tubería PVC, EMT o molduras poliestireno (según normativa vigente); accesorios para la instalación de tuberías o molduras; punto eléctrico para alimentación de cámaras, vía local o distancia; soportes para cámaras de seguridad, aéreo o de pared.	\$ 180.000	\$ 34.200	\$214.200	1 día corrido





MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

	(6.8)	<p>Servicio de Instalación de puntos eléctricos nuevos con intervalo de 151 a 200 mts., debe considerar como mínimo:</p> <p>Adquisición e instalación de cable UTP Cat.6; tubería PVC, EMT o molduras poliestireno (según normativa vigente); accesorios para la instalación de tuberías o molduras; punto eléctrico para alimentación de cámaras, vía local o distancia; soportes para cámaras de seguridad, aéreo o de pared.</p>	\$ 320.000	\$ 60.800	\$380.800	1 día corrido
(7) Adquisición, Instalación, Puesta en Marcha de Bienes y Mantenión de Sistema de Monitoreo de Sistema de Vigilancia para Vehículos	(7.1)	<p>Adquisición, instalación y puesta en marcha GRABADOR TIPO VKD208 O SIMILAR, con sus componentes y conexiones. Los cuales se deben considerar las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Soporta 4GLTE.✓ Soporta resolución FHD.✓ Soporta tarjeta SSD 1TB.✓ Conexión HDMI. <p>Incluye tarjeta SSD 1 TB Y UPS.</p>	\$ 199.000	\$ 37.810	\$236.810	2 días corridos
	(7.2)	<p>Adquisición, instalación y puesta en marcha CAMARA INTERNA MODELO VK761FHD O SIMILAR, con sus componentes y conexiones. Los cuales se deben considerar las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Cámara interna FHD.✓ 2.0 MP. <p>12V.</p>	\$ 96.000	\$ 18.240	\$114.240	2 días corridos
	(7.3)	<p>Adquisición, instalación y puesta en marcha CAMARA EXTERNA MODELO VK320FD O SIMILAR, con sus componentes y conexiones. Los cuales se deben considerar las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Cámara externa FHD.✓ 2.0 MP.✓ 12V. <p>A prueba de agua IP69K.</p>	\$ 199.000	\$ 37.810	\$236.810	2 días corridos
	(7.4)	<p>Adquisición, instalación y puesta en marcha CAMARA EXTERNA MODELO VK831FD O SIMILAR, con sus componentes y conexiones. Los cuales se deben considerar las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Cámara externa FHD.✓ 2.0 MP.✓ 12V.	\$ 175.000	\$ 33.250	\$208.250	2 días corridos





MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

		A prueba de agua IP69K.				
(7.5)		Adquisición, instalación y puesta en marcha PUNTO WIFI TP-LINK O SIMILAR con sus componentes y conexiones. Los cuales se deben considerar las siguientes características: ✓ Inalámbrico. ✓ 2.4GHz, 5GHz. Punto de acceso.	\$ 75.000	\$ 14.250	\$ 89.250	2 días corridos
(7.6)		Adquisición, instalación y puesta en marcha CAMARA DOMO TIPO VK633FHDP, con sus componentes y conexiones. Los cuales se deben considerar las siguientes características: ✓ Cámara interna FHD. ✓ 2.0 MP. ✓ 12V. A prueba de agua IP68.	\$ 199.500	\$ 37.905	\$237.405	2 días corridos
(7.7)		Adquisición, instalación y puesta en marcha CAJA DE DISTRIBUCION PROTECCION IP66 O SUPERIOR, con sus componentes y conexiones. Los cuales se deben considerar las siguientes características: ✓ Con CHASSIS. ✓ Hermético. Con llave.	\$ 136.500	\$ 25.935	\$162.435	1 día corrido
(7.8)		Adquisición e instalación de CABLE UTP CAT 6 EXTERIOR, con sus componentes y conexiones. (Valor por metro de cable). Los cuales se deben considerar las siguientes características: ✓ Uso exterior. ✓ Apantallado. CAT 6.	\$ 850	\$ 162	\$ 1.012	1 día corrido
(7.9)		Reconfiguración y mantención de HCDVR / NVR / VKD208. Los cuales se deben considerar las siguientes características: ✓ Incluye mano de obra de profesional calificado. ✓ Incluye sin costo, uso de software eventual. ✓ Incluye sin costo, actualizaciones rutinarias. Análisis en laboratorio y/o reparación de partes.	\$ 165.000	\$ 31.350	\$196.350	1 día corrido





MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

	(7.10)	Reconfiguración y mantención de Cámara tipo PTZ, DOMO, BULLET. Los cuales se deben considerar las siguientes características: ✓ Incluye mano de obra de profesional calificado Reparación de partes	\$ 180.000	\$ 34.200	\$214.200	1 día corrido
--	--------	---	------------	-----------	-----------	---------------

TERCERA:

Este contrato tendrá una vigencia de dos (02) años, el cual iniciará su vigencia desde la fecha del Decreto Alcaldicio que aprueba el contrato, o en su defecto cualquier otra fecha que se indique en el respectivo Decreto Alcaldicio. Durante dicho período, el proveedor deberá cumplir total y eficazmente con las obligaciones contractuales, de acuerdo con los plazos establecidos en su oferta y conforme a las condiciones previstas en las bases.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes podrán poner término anticipado al contrato por razones fundadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 213° de las bases administrativas.

CUARTA:

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados e instalados en los distintos centros de salud dependiente de la Municipalidad de Alto Hospicio en horarios y dependencias de salud que la Unidad Técnica indique, previa coordinación con el encargado (a) del contrato o Unidad Técnica, los cuales se indican a continuación:

- CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo, ubicado en Avenida los Álamos N° 3101, Comuna de Alto Hospicio
- CESFAM Dr. Yandry Añazco Montero, ubicado en calle los Lagos N° 4320, Sector Santa Rosa, Alto Hospicio.
- CESFAM Dr. Héctor Reyno Gutiérrez, ubicado en Avenida Mártir José Cubillos N° 3080, Alto Hospicio.
- CECOSF y SAPU El Boro, ubicado en Avenida Salitrera Domeyko N° 2281, Alto Hospicio.
- CECOSF La Tortuga, Ubicado en Santa Rosa N° 3355, Alto Hospicio.
- Centro Comunitario de Rehabilitación, ubicado en Isabel Riquelme N° 3115, Alto Hospicio.
- Centro de Apoyo a APS MAHO, ubicado en Avenida Teniente Hernán Merino Correa N° 3034, Alto Hospicio.
- SAR La Tortuga, ubicado en Santa Rosa N° 3355, Alto Hospicio.
- Centro de Servicios Complementarios (CESCO) de Salud de Alto Hospicio, Ubicada en Avenida Los Álamos N° 3056, Alto Hospicio.
- Cualquier otro recinto que se indique en la Orden de Compra, dentro de la Comuna de Alto Hospicio.





MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

Respecto de la incorporación de nuevos recintos, se deberá tener en consideración cualquier otro recinto que se inaugure dentro del periodo de vigencia del presente contrato de suministro (tres años), por lo que el proveedor deberá considerarlos en las mismas condiciones que rigieron su oferta económica.

QUINTA:

El proveedor garantizará que si al momento de la revisión de la entrega de los servicios, la Unidad Técnica detecta que el servicio no se ha realizado correctamente, es decir, aún se encuentran detalles, el proveedor deberá volver a ejecutar el servicio sin cobro adicional para la Municipalidad, de lo contrario, se entenderá como no realizado por no cumplir con la calidad técnica ofertada.

SEXTA:

El proveedor deberá cumplir con todas las medidas necesarias en materia de prevención de Riesgos, Calidad y Cuidados del Medio Ambiente.

Además, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 40, Título V y el Código del Trabajo, en su Artículo 184, respecto de informar oportunamente y convenientemente a todos sus trabajadores acerca de los riesgos que entrañan sus labores, de las medidas preventivas y de los métodos de trabajo correcto.

Agregado a esto, el proveedor deberá hacer entrega de manuales y catálogos deseablemente en español, de los equipos que componen el sistema de vigilancia, de lo contrario en inglés o con la respectiva traducción al español.

SÉPTIMA:

El proveedor deberá garantizar el correcto funcionamiento de los equipos y servicios suministrados, asegurando que cumplen con los estándares de calidad y operatividad requeridos, además deberá cubrir defectos de fabricación, fallas en la instalación, errores en la mantención y problemas derivados de una reparación incorrecta. Se diferenciarán las garantías según el tipo en virtud de lo establecido en las Bases Técnicas.

OCTAVA:

El personal deberá mantener una buena presentación y trato deferente con los funcionarios y usuarios de la Municipalidad de Alto Hospicio, por otra parte, durante la ejecución de sus labores, el personal deberá siempre estar haciendo uso del equipo de protección personal, uniforme y credencial de identificación.

Deberá respetar las normas de seguridad establecidas por la Municipalidad de Alto Hospicio y toda aquella competente a su labor y que la Unidad Técnica informe a su empleador.





MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

NOVENA:

Si un funcionario del proveedor tuviera una conducta inapropiada de forma verbal o física (conducta agresiva, acoso sexual, lenguaje obsceno, o grosero) se comunicará de forma inmediata a su jefatura directa, se solicitará de manera unilateral el cambio del funcionario y el cual la empresa deberá reemplazar por personal idóneo. De repetirse dichas conductas por distintos funcionarios del proveedor la Municipalidad de Alto Hospicio podrá eventualmente dar término al contrato.

DÉCIMA:

En relación a los plazos, estos comenzarán a regir según la naturaleza del objeto, conforme a lo siguiente:

- Para servicios, el plazo se contará desde la fecha del acta de entrega de terreno del acta de inicio de servicios, según corresponda, documento que deberá ser suscrito por la Unidad Técnica y el proveedor.
- Para la adquisición de bienes, el plazo se contará desde la fecha de envío de la Orden de Compra en el sistema www.mercadopublico.cl

En ambos casos, la fecha de inicio será formalmente registrada en el acta correspondiente, la que pasará a formar parte integrante del expediente administrativo del proceso.

UNDÉCIMA:

Por razones de buen servicio, los servicios podrán comenzar a ejecutarse, a contar de la fecha suscripción del contrato respectivo, con anterioridad a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe. Sin embargo, queda expresamente establecido que no se podrá realizar pago alguno sin la total tramitación del referido acto administrativo y la respectiva recepción conforme de los bienes y/o servicios.

Los servicios deberán ser entregados por el proveedor, en expresa concordancia a las condiciones y requisitos establecidos en las bases administrativas, bases técnicas y lo ofertado.

DUODÉCIMA:

La Unidad Técnica a cargo de la presente contratación será la Dirección de Servicios Traspasados – Departamento de Salud, la que estará encargada de la correcta y oportuna ejecución del contrato.

DÉCIMA TERCERA:

El presente contrato podrá modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:

- 1) **Prórroga Transitoria por continuidad del servicio:** cuando resulte indispensable para asegurar la continuidad del suministro por ser esencial para las necesidades del municipio, únicamente por el tiempo estrictamente necesario mientras se desarrolla y adjudica un nuevo proceso de contratación.





MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

- 2) **Modificación del precio:** cuando se requiera ajustar el precio originalmente convenido, siempre que la modificación no supere el treinta por ciento (30%) del monto inicial del contrato, y exista disponibilidad presupuestaria debidamente acreditada. Esta modificación no tendrá el carácter de reajuste de precios, por lo que no procederá como mecanismo compensatorio automático por variaciones de mercado, inflación y otros factores económicos, salvo que en el contrato se haya pactado expresamente un sistema de reajustabilidad conforme a la normativa vigente.
- 3) **Modificación del plazo de ejecución de los servicios contratados:** En caso de requerirse la modificación del plazo de ejecución de los servicios contratados, debido a la ocurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditado y no imputable al proveedor, éste deberá informar oportunamente a la Municipalidad de Alto Hospicio (MAHO), mediante un medio verificable (correo electrónico institucional u oficio), solicitando la prórroga que estime necesario y acompañando los antecedentes que justifiquen la situación. La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar, rechazar o modificar la prórroga solicitada, previa revisión de los antecedentes fundantes. El aumento del plazo de ejecución no implicará en ningún caso un aumento en el precio de los servicios ni modificación de las demás condiciones contractuales.
- 4) **Incorporación de nuevos recintos:** En caso de que se requiera ampliar el alcance territorial o funcional del contrato, mediante la incorporación de nuevos recintos de salud municipal que hayan sido inaugurados, habilitados o reestructurados con posterioridad a la adjudicación de la licitación.
- 5) **Incorporación de bienes y/o servicios conexos:** cuando sea necesario agregar bienes y/o servicios complementarios o conexos que se relacionen directamente con el objeto principal del contrato vigente, y que por dicha relación resulte razonable y más eficiente mantener al mismo proveedor. Los bienes y/o servicios incorporados estarán sujetos a la misma vigencia y condiciones contractuales del contrato original, debiendo verificarse la existencia de la disponibilidad presupuestaria.
- 6) **Modificación por razones de interés público:** podrán introducirse ajustes a los bienes y/o servicios comprometidos en el contrato, cuando existan razones de interés público debidamente fundadas, y siempre que tales modificaciones permitan satisfacer de igual o mejor forma la necesidad pública que dio origen al proceso de contratación.
- 7) **En caso fortuito o fuerza mayor:** cuando se produzca un hecho o circunstancia imprevista, irresistible y ajena a la voluntad de las partes, que impida total o parcialmente el cumplimiento del contrato.
En tales casos, se deberán acompañar los antecedentes fundantes y documentación de respaldo que acrediten la ocurrencia del evento y su impacto en la ejecución contractual.
- 8) **Cambio de razón social del contratista:** podrá autorizarse la modificación del contrato cuando se produzca un cambio de razón social del proveedor, siempre que no implique una cesión de derechos u obligaciones prohibida por el Artículo 14° de la Ley N° 19.886, y que la





MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

nueva persona jurídica cumpla con todas las exigencias y condiciones establecidas en las Bases Técnicas, administrativas y el presente contrato.

- 9) **Otras causales debidamente fundadas:** En aquellos casos en que la modificación no altere los elementos esenciales del contrato, conforme a lo dispuesto en el Artículo 129° del Reglamento de la Ley N° 19.886, y se encuentre debidamente fundamentada en antecedentes técnicos, jurídicos y presupuestarios.

DÉCIMA CUARTA:

Cualquier modificación al contrato, deberá contar con informe de la Unidad Técnica donde se expliquen las razones de tener que realizar los cambios en la relación contractual, el cual deberá aprobarse mediante Decreto Alcaldicio, en el que se consignen las razones que justifiquen las modificaciones efectuadas al contrato o la orden de compra, y deberá ser publicado en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado. En caso de existir contrato suscrito, las modificaciones pactadas deberán consignarse mediante un anexo del contrato.

Las modificaciones señaladas deberán respetar el equilibrio financiero del contrato y el valor de éstas no podrá exceder, independientemente o en su conjunto con las demás modificaciones realizadas a éste durante su vigencia, el equivalente al 30% del monto originalmente convenido entre el proveedor y el organismo del Estado, siempre que este último cuente con disponibilidad presupuestaria para ello. En ningún caso podrán aprobarse modificaciones que puedan alterar los elementos esenciales del contrato u orden de compra inicial.

DÉCIMA QUINTA:

El proveedor, no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen con ocasión del desarrollo de un procedimiento de contratación pública serán intransferibles. Lo anterior se entiende sin perjuicio que una norma legal especial permita expresamente la cesión de derechos y obligaciones. Sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que de ellos emanen serán transferibles de acuerdo con las reglas del derecho común.

DÉCIMA SEXTA:

La celebración del presente contrato no otorga al proveedor ningún derecho de exclusividad. En tal sentido, la Municipalidad queda plenamente facultada para suscribir otros contratos de igual o similar naturaleza con terceros, sean personas naturales o jurídicas, sin que ello implique incumplimiento alguno ni genere derecho a indemnización o reclamo por parte del proveedor. La coexistencia de otros contratos no afectará el desarrollo ni la ejecución del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA:

El proveedor no podrá concretar con terceros la subcontratación del contrato, manteniéndose como único responsable de todas las obligaciones contraídas con la Municipalidad de Alto Hospicio. No obstante, lo anterior, el proveedor podrá subcontratar, servicios estrictamente auxiliares, tales como





MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

el transporte de equipos, obras civiles menores, tendido de cableado estructurado o arriendo de grúas, siempre que ello no implique la delegación de responsabilidades técnicas ni operativas esenciales del contrato, tales como la instalación, configuración, integración, puesta en marcha o mantención del sistema de monitoreo y vigilancia.

El cualquier caso, el proveedor será el responsable directo del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, incluyendo aquellos que sean ejecutadas por terceros subcontratistas, y deberá asegurar que estos últimos cumplan con los requisitos legales laborales, previsionales y de seguridad pertinentes.

El incumplimiento de esto será considerado como una infracción grave, facultando a la Municipalidad para aplicar las sanciones establecidas en las bases y/o poner término anticipado al contrato.

DÉCIMA OCTAVA:

La Municipalidad de Alto Hospicio velará porque el proveedor se encuentre al día en el pago de las cotizaciones previsionales y demás obligaciones laborales con sus respectivos trabajadores. Para ello, podrá solicitar en cualquier momento durante la vigencia del contrato, la presentación de certificados de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales. Lo anterior, en virtud de la responsabilidad subsidiaria y/o solidaria que le asista a la Municipalidad, conforme a la legislación vigente.

DÉCIMA NOVENA:

En caso de detectarse incumplimientos, la Municipalidad podrá aplicar, según la naturaleza y gravedad de la falta, las siguientes medidas:

- Amonestaciones escritas
- Multas pecuniarias
- Término anticipado del contrato

Estas medidas no obedecen a una escala gradual y podrán ser aplicadas de manera directa e independiente, en función de la gravedad y/o reiteración del incumplimiento detectado, conforme a lo establecido en las Bases Administrativas y la normativa vigente.

VIGÉSIMA:

La Municipalidad, a través de la Unidad Técnica, podrá aplicar amonestaciones no pecuniarias al proveedor cuando se verifique el incumplimiento de las obligaciones contractuales que, por su naturaleza, no ameriten sanción económica, o bien cuando dichas faltas no alcancen un umbral de gravedad suficiente para aplicar multas conforme a lo establecido en las bases técnicas.

Las sanciones no pecuniarias que podrá aplicar la municipalidad, mediante oficio o memorándum de la Unidad Técnica, es la Amonestación Escrita, las cuales consisten en advertencia formal ante





MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

incumplimientos leves, tales como entrega parcial de antecedentes, repuestos extemporáneas a observaciones técnicas, o faltas de coordinación, otros.

VIGÉSIMA PRIMERA:

La Municipalidad podrá cobrar multas a el proveedor, cuando éste no cumpla con sus obligaciones contractuales dentro de los plazos estipulados y en las condiciones acordadas. El procedimiento para la aplicación, interposición de recursos y cobro de las multas, se encuentran detallados en las Bases Administrativas y Técnicas, las cuales se entienden formar parte integrante del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA:

En caso de que el proveedor renuncie al contrato o incumpla su ejecución total o parcial sin causa justificada, se aplicará una multa equivalente al veinte por ciento (20%) del monto total bruto pactado con el proveedor (IVA incluido), mediante resolución administrativa fundada, sin forma de juicio, y sin perjuicio de las demás acciones legales administrativas que correspondan.

No obstante, lo anterior, esta disposición no se aplicará en aquellos casos en que la renuncia se funde debidamente en hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, los cuales deberán ser acreditados formalmente ante la Municipalidad dentro de un plazo de cinco (05) días hábiles desde ocurrido el evento, y aceptados expresamente por la Unidad Técnica o el Alcalde.

VIGÉSIMA TERCERA:

Sin perjuicio de la duración del contrato fijada en la cláusula tercera, la Municipalidad, por razones de buen servicio o en caso de incumplimiento grave por parte del proveedor de cualquiera de las obligaciones estipuladas, o por la concurrencia de alguna causal prescrita en el presente contrato o en las Bases, podrá poner término anticipado y con razones fundadas en cualquier momento de la ejecución del contrato, sin otorgar derecho a indemnización alguna al proveedor.

VIGÉSIMA CUARTA:

Las resoluciones o decretos que dispongan la terminación anticipada del contrato definitivo o su modificación, deben ser fundadas y deberán publicarse en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones Públicas del Estado, a más tardas dentro de las 24 horas dictadas salvo que concurra alguna de las situaciones señaladas en el Artículo 19° de la Ley de Compra N° 19.886 y el Artículo 115° de su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA:

La Municipalidad efectuará el pago al contratista en estados de pago mensuales, previa recepción conforme por parte de la Unidad Técnica de los servicios efectivamente ejecutados durante el respectivo periodo.

Cada estado de pago deberá ser acompañado de la documentación de respaldo que acredite la ejecución de los servicios señalados en el contrato, incluyendo informes técnicos, registros de





MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

mantención, diagnósticos o cualquier otro antecedente que la Unidad Técnica estime necesario para su validación.

No obstante, lo anterior, y atendiendo a la naturaleza del contrato y a la programación operativa del servicio, la Unidad Técnica podrá autorizar fundadamente la emisión de estados de pago adicionales o distintos a la periodicidad mensual, siempre que exista un avance físico y financiero comprobable que lo justifique, resguardando en todo momento el principio de eficiencia en la utilización de los recursos públicos.

VIGÉSIMA SEXTA:

Respecto del pago este se efectuará dentro de treinta (30) días corridos, contado desde la fecha de recepción conforme de los servicios y entrega de la factura debidamente emitida y aceptada por la Municipalidad de Alto Hospicio.

El proveedor deberá emitir la factura únicamente una vez emitida el acta de recepción conforme de los servicios por parte de la Unidad Técnica. Si el contratista emite la factura con anterioridad a dicha recepción, esta podrá ser rechazada en el sistema del Servicio de Impuestos Internos (SII), debiendo el proveedor emitir la correspondiente nota de crédito que la anule, sin perjuicio de las demoras administrativas que ello conlleve.

Para cursar el pago correspondiente a los servicios, el proveedor deberá presentar a la Municipalidad de Alto Hospicio los siguientes antecedentes:

- 1) Factura emitida a nombre de la Municipalidad de Alto Hospicio, Rut N° 69.265.100-6, con domicilio en avenida Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio.
- 2) Orden de Compra en estado aceptada por el proveedor.
- 3) Acta de entrega y/o conformidad técnica, suscrita por la Unidad Técnica, que deberá indicar detalle de los bienes entregados (modelo, cantidad, ubicación instalada, serie o código del equipo, etc.), cuando corresponda, o descripción de los servicios ejecutados (ejemplo: instalación, configuración, soporte, mantención preventiva o correctiva, etc.), según corresponda.
- 4) Certificado de Habilidad en el Registro de Proveedores en estado "hábil".
- 5) En el caso de haberse aplicado sanciones, se deberá presentar el comprobante de pago de multas correspondiente al periodo respectivo.
- 6) Otros documentos complementarios que la Unidad Técnica, de manera fundada, requiera para verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales, solo en caso de ser requerido.

Idealmente y por razones de buenas prácticas internas, se solicita al proveedor los siguientes datos en su factura o documento que lo acompañe:

- 1) Nombre del producto
- 2) Identificación del proveedor.





MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

- 3) N° de guía/factura, según documento de entrega que el proveedor seleccione.
- 4) Modelo (solo cuando corresponda)
- 5) N° de Lote/Serie: de los productos.
- 6) Para el caso de dispositivos médicos o productos hechos a medida, que no cuenten con dato de modelo/lote/serie, deberá constar el dato de fecha de elaboración.
- 7) Fecha de vencimiento. En el caso de que el dispositivo o producto no cuente con este dato, podrá indicar: fecha de obsolescencia o vida útil estimada.

VIGÉSIMA SÉPTIMA:

Atendida la naturaleza de la contratación, y dadas las exigencias legales, el proveedor en este acto hace entrega de una **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**, consistente en un Certificado de Fianza N°B0224409, pagadero a la Vista, Nominativo, No Negociable, Irrevocable, emitida por MásAval S.A.G.R., tomada por **Iquique Import Export Limitada**, por la suma de **\$5.827.731.-** (cinco millones ochocientos veintisiete mil setecientos treinta y un pesos), de fecha 23 de diciembre de 2025 a favor de la Municipalidad de Alto Hospicio, con vencimiento al 31 de diciembre de 2029.

VIGÉSIMA OCTAVA:

Se deja constancia que todas las cláusulas y disposiciones contenidas en las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los respectivos anexos, forman parte integrante del contrato que se suscriba con el proveedor, entendiéndose incorporadas al mismo sin necesidad de reiteración o mención expresa. En consecuencia, el proveedor asume plena responsabilidad por el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas dichos documentos.

VIGÉSIMA NOVENA:

El presente contrato será interpretado conforme al principio de buena fe, equidad y finalidad del servicio público, privilegiando en todo momento el cumplimiento de los objetivos establecidos en las presentes bases. En caso de duda o ambigüedad en la interpretación de sus cláusulas, se atenderá al espíritu y la finalidad del procedimiento de contratación. Asimismo, el proveedor no podrá alegar vacíos o ambigüedades en las bases, sus anexos o antecedentes para eludir o limitar sus obligaciones contractuales.

TRIGÉSIMA:

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna y ciudad de Alto Hospicio, y se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia de la ciudad de Iquique. Dicha competencia se alterará en caso que se llegaren a crear Tribunales de Justicia con la competencia pertinente en la ciudad de Alto Hospicio, correspondiendo en dicho caso a estos últimos conocer de cualquier conflicto que derivare de este instrumento.





MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

TRIGÉSIMA PRIMERA:

La personería de don **PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA** para representar a la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, consta de Decreto Alcaldicio N°9878/2024 de fecha 06 de diciembre de 2024. La personería de don **JEONG WOOK NAM**, para representar **IQUIQUE IMPORT EXPORT LIMITADA**, consta en Escritura Pública de Delega Poder General de fecha 24 de septiembre de 2005, Repertorio N° 2455-2005, suscrita en la Primera Notaria de Iquique, de don Ricardo Nicolás Santolaya Biondi. Las referidas personerías no se insertan por ser conocidas de ambas partes contratantes.

TRIGÉSIMA SEGUNDA:

El presente contrato se suscribe en tres ejemplares del mismo valor, tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de la **Municipalidad** y uno en poder de la **Empresa**. En comprobante y previa lectura firman:



PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

JEONG WOOK NAM
REPRESENTANTE LEGAL
IQUIQUE IMPORT EXPORT LIMITADA

